

ACTA DE DIRECTORIO: 5/03/2015

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 5 días del mes de marzo de 2015, siendo las 8.00 horas se reúnen en la sede social ubicada en Av. Juana Manso 555, Piso 3º, Oficina "A", los señores miembros del Directorio de Mastellone Hermanos S.A., cuyas firmas figuran al pie, con la asistencia del señor representante de la Comisión Fiscalizadora, Dr. Joaquín Labougle, bajo la presidencia del Señor José A. Moreno quien manifiesta que se cuenta con quórum suficiente. Toma la palabra el Sr. Presidente, quien expresa que, como ya se comentara en la reunión del directorio del 29 de septiembre de 2014, ha resultado claro que el modelo que se venía aplicando para determinar el valor de ciertos elementos integrantes del rubro Propiedad, planta y equipo de la Compañía en base a su costo se ha venido apartando de la realidad económica y que se encuentra en un nivel sustancialmente inferior a su valor razonable. Para mejorar la calidad de la información, la Gerencia ha recomendado al Directorio modificar el criterio de medición posterior al reconocimiento de ciertos bienes del rubro Propiedad, planta y equipo del modelo de costo al modelo de revaluación.

Para ello, de acuerdo a lo requerido por las normas vigentes de la Comisión Nacional de Valores, la Gerencia Contable ha preparado la política contable que describe el método de valuación utilizado por la Compañía, la cual se transcribe a continuación:

Política de valuación de activos fijos

El directorio de Mastellone Hnos. S.A. ha decidido utilizar, dentro de las alternativas previstas en las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), el modelo de revalúo para la valuación de las siguientes clases del rubro de propiedad, planta y equipo: terrenos y edificios, y maquinarias y equipos, instalaciones y muebles afectados a la producción. Se considera que ese método es el más conveniente para que esos activos tengan valores que se aproximen en lo posible a su valor razonable (definido como el precio que sería recibido al vender un activo, en una transacción ordenada entre participantes del mercado en la fecha de la medición). Inversamente, los restantes componentes del rubro pueden razonablemente continuar siendo valuados, como hasta ahora, según el modelo de costo, por una serie de causas como su baja antigüedad, su elevada rotación, su magnitud relativamente menor, etc.

A los efectos de fijar esta política, el directorio considera:

A) Información acerca del valor razonable de los activos revaluados: las NIIF prevén tres niveles para el cálculo de su valor razonable:

- Nivel 1: las variables de este nivel son precios cotizados (sin ajustar) en mercados activos para activos idénticos a los que la entidad puede acceder en la fecha de medición. En general, esta información está disponible para activos financieros.*
- Nivel 2: las variables de este nivel son precios cotizados para activos similares que no resultan idénticos al activo sujeto, como ocurre en el nivel 1, y por ende deben ser homologados a través de ajustes específicos que dependen del activo, como ser por ejemplo: condición y localización, volumen o nivel de actividad, etc. Estas referencias de precios, pueden provenir tanto de mercados activos como inactivos, siempre que puedan ser datos observables de forma directa o que se deriven indirectamente de correlaciones de mercado observables.*
- Nivel 3: las variables de este nivel son variables no observables para el activo, y se desarrollarán utilizando la mejor información disponible en esas circunstancias, como ser datos propios y suposiciones de la entidad que hace el reporte, y tomando en consideración los supuestos que los participantes de mercado utilizarían al fijar el precio del activo.*

El directorio considera que la totalidad de los bienes que serán objeto del modelo de revalúo para su valuación califican en los niveles 2 (en su mayoría para el conjunto de ellos y para la totalidad de los de mayor valor individual) y 3 (en casos menores), y por tanto es factible la determinación de su valor razonable, con un adecuado nivel de precisión.

La determinación del valor razonable de un bien implicará también la de su vida útil, en base a la cual se podrá determinar los cargos posteriores por depreciación (usualmente bajo el sistema de cuotas iguales por período), para los cuales se deberá considerar, de corresponder, la obsolescencia que pueda afectar a cada bien.

B) Revisión de los valores razonables de los bienes revaluados

La Compañía, por medio de las gerencias competentes, realizará periódicamente evaluaciones acerca de los valores revaluados, para determinar la eventual existencia de desfasajes, con el objetivo de que el importe en libros no difiera significativamente del que podría determinarse calculando su valor razonable. Se prevé que tales evaluaciones se harán con la anticipación necesaria para que, de ser el caso, se encomiende a un experto la realización de una nueva valuación, y al menos con la preparación de cada estado financiero anual.

El directorio considera que una nueva valuación de los activos alcanzados por el modelo de revaluación podría ser necesaria anualmente, aunque el plazo concreto dependerá de las condiciones existentes en cada oportunidad, lo que será evaluado oportunamente por el directorio.

C) Otras consideraciones

En todos los casos se aplicarán las normas establecidas en las NIIF o fijadas por la Comisión Nacional de Valores

El modelo de revaluación se aplicará a partir del cierre del ejercicio económico que finalizó el 31 de diciembre de 2014. Dicho método de valuación se aplicará a las siguientes clases del rubro de propiedad, planta y equipo: terrenos y edificios, y maquinarias y equipos, instalaciones y muebles afectados a la producción. Por tal motivo, se encomendó a la Organización Levín Argentina S.A. que asesore al Directorio sobre la determinación de los valores revaluados. Esta firma, de reconocido prestigio en cuestiones referidas a la determinación del valor razonable de dicha clase de bienes, tiene más de 60 años de experiencia en la materia, cuenta con presencia en 42 países, y ya hizo trabajos de esta naturaleza para la sociedad.

Los restantes componentes del rubro Propiedad, planta y equipo no fueron incluidos en el cambio de modelo de valuación, por las propias características de esos rubros. En efecto, en el caso de las obras en curso no se obtendría una mejora en la información brindada a los usuarios de los estados financieros, en caso de ser revaluados a costo razonable, dado que se trata de costos incurridos hace relativamente poco tiempo. El resto de los bienes excluidos se conforma de muebles y útiles de administración, rodados y bandejas, los cuales tienen valores contables similares o muy próximos a sus valores razonables, entre otras causas por su mayor rotación, por lo tanto, entendemos que no se brindaría tampoco información más relevante para los usuarios de los estados financieros, en caso de utilizarse el método de costo revaluado.

Con base en el asesoramiento brindado por los especialistas contratados, se han determinado las siguientes diferencias (expresadas en pesos) entre los valores contables medidos por el modelo del costo y por el modelo de revaluación, para las clases de elementos de propiedades, planta y equipo para los que se propone el cambio de modelo.

Cuentas	Contabilidad	Revalúo	Diferencia
Terrenos	181.217.527,99	415.008.718,61	233.791.190,62
Edificios	477.332.025,57	1.336.941.446,76	859.609.421,19
Maquinas	197.683.433,87	971.206.688,75	773.523.254,88
Instalaciones y equipos de laboratorio	167.024.487,27	561.677.819,89	394.653.332,62
Total	1.023.257.474,70	3.284.834.674,01	2.261.577.199,31

Cabe mencionar que para las mediciones se han utilizado los criterios descriptos en la Norma Internacional de Información Financiera N° 13, los cuales se encuentran detallados en la política contable mencionada anteriormente.

Adicionalmente, la Gerencia contable ha efectuado el análisis de recuperabilidad del rubro Propiedad, planta y equipo al cierre del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2014. Para ello, ha efectuado la comparación entre los valores del rubro Propiedad, planta y equipo luego de considerar los costos revaluados con su valor recuperable determinado en base a flujos de fondos descontados y ha obtenido como conclusión que el valor recuperable es superior al costo de los bienes.

Ante esta situación, el Sr. Presidente mociona que el directorio apruebe los valores surgidos de la aplicación del modelo de revaluación con base en la política aprobada al comienzo de la reunión y toda la información surgida del asesoramiento brindado por los especialistas contratados y el análisis de recuperabilidad presentado por la Gerencia de Contabilidad, todo lo cual será presentado a la asamblea de accionistas que trate los estados financieros por el ejercicio 2014, incluyéndose en la convocatoria que oportunamente se efectúe, el punto del orden del día correspondiente para su ratificación. Tras un cambio de opiniones, se aprueba la moción por unanimidad.

No habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizada la presente, siendo las 9.00 horas del día indicado en el encabezamiento.

José A. Moreno

Victorio Mastellone

José Mastellone

Carlos M. Agote

Antonino S. Mastellone

Joaquín Labougle